MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO
Multicultural

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 16 de noviembre de 2022.-
DECRETO ALC. Nº 6.478/2022.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; La Ley Nº19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; DS Nº 2.385 del Interior, que fija texto refundido y sistematizado de DL Nº 3.063 de 1979; Ley Nº 3.063 Sobre Rentas Municipales, Artículos 47, 48, 58 y 66; Ley Nº19.880 Bases de los Procedimientos Administrativos; Declaración Jurada de fecha 14 de noviembre de 2022, de doña Gloria Esperanza Aravena Rojas, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 209.338; Declaración Jurada de fecha 04 de noviembre de 2022, de don Carlos Noa Meneses, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 210.310; Declaración Jurada de fecha 09 de febrero de 2022, de doña Yolanda Sandoval Mamani, quien declara bajo juramento la devolución y anulación de la patente comercial Rol N° 203.933; Memorándum N°532, de fecha 14 de noviembre de 2022, del Jefe de Rentas Municipales, Cristian Reinoso Ibacache, que adjunta antecedentes comerciales de los contribuyentes, para que las Patentes Comerciales sean anuladas del sistema; y Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

DECRETO:

1.- Rebájese del Sistema, los siguientes Rol de las Patentes Comerciales, por la causal de **Término de Giro-Cierre Sucursal:**

NOMBRE	RUT	ROL
Gloria Esperanza Aravena Rojas		209.338
Yolanda Sandoval Mamani		203.933

2.- Déjese establecido que, conforme lo informado por el Departamento de Rentas Municipales, los contribuyentes titulares de las Patentes referidas, se encuentran al día en el pago de las mismas, y no existe el establecimiento de comercio en esta Comuna, asociados a dichas Patentes.

3.- Encárguese al Departamento de Rentas Municipales, notificar por la vía más expedita al contribuyente, del contenido de la presente resolución.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde, de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD
SECRETARIO MUNICIPAL
ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ

SECCIÓN MUNICPAL
JVD/
Distribución:
- Dir. Control.
- Dpto. Rentas.
- Archivo.